

OPC



Ministerio de Cultura y Educación

117



BUENOS AIRES, 18 ENE 1995 //

VISTO el Expediente N° 37.081-4/91 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO solicita fijación de las incumbencias del título de LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 del Decreto N°2330/93 establece que, cuando se trata de Universidades Privadas con autorización definitiva, liberadas de las Pruebas Finales de Capacidad Profesional, éstas deben dar cumplimiento únicamente a lo previsto en los incisos 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Que se trata en este caso de una Universidad Privada con autorización definitiva, liberada de la Prueba Final de Capacidad Profesional.

Que el título de LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO posee validez nacional, otorgada por Resolución N°1165/91.

Que los alcances se adecuan al perfil del título y a los contenidos curriculares de la carrera.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han opinado favorablemente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS no ha formulado objeciones al enfoque legal de la presente medida.

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley N°17.604, en el inciso 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y lo reglado por el Decreto N°256/94 es atribución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION entender en la determinación de los alcances de los títulos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA



# Ministerio de Cultura y Educación

## DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer como alcances del título de LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO, que otorga la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, los siguientes enunciados:

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO, QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO

- Diseñar y realizar comunicaciones visuales destinadas a transmitir mensajes a públicos relacionados con:
  - . el diseño editorial,
  - . tablas alfanuméricas,
  - . gráficos y diagramas,
  - . láminas y murales didácticos,
  - . folletos de instrucciones,
  - . informes, programas, proyectos, exposiciones, señalización,
- Diseñar comunicaciones visuales destinadas a transmitir mensajes a públicos relacionados con:
  - . publicidad comercial y no comercial,
  - . envases,
  - . imagen de empresa,
  - . promociones de actos y eventos y servicios culturales, parques, atracciones naturales,
  - . propaganda de índole política e ideológica,
  - . comunicaciones de interés social relativas a temas tales como salud, seguridad, prevención de accidentes,
- Diseñar comunicaciones visuales destinadas a ser soporte de mensajes relacionados con las funciones administrativas de grupos, empresas y organizaciones.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

*MM*  
*D.*  
*MM* *M* *Q.*

*J. A. RODRIGUEZ*  
INAE AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION